

CONSTANCIA SECRETARIAL: AGOSTO 10/2021

A Despacho para resolver, sobre el decreto de medidas cautelares .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO: 170014003003-2021-00491-00

El apoderado judicial de la parte actora en este proceso EJECUTIVO seguido por CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO en contra de OCTAVIO DE JESUS GIRALDO GONZALEZ a solicita se decrete medida cautelares en contra del mismo.

Se requiere a la parte actora con el fin de que aclare la solicitud de medidas en el entendido si lo que pretende es embargo de remanentes y/otros excedentes y se embarguen los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar igualmente el del remanente del producto de los embargados, o el embargo de bienes que le correspondan al demandado dentro del proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL que adelanta LUZ MARINA ALZATE OROZCO radicado No. 2020-00261 en contra del aquí demandado y que adelanta el Juzgado Segundo de familia de la ciudad de Manizales.

NOTIFIQUESE

La Juez.

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:

Valentina

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 135 del 11/08/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f623d39596a02b6a0cf96328cfd1f99d46e5d32df5a1cf28d0163dc1e838351

Documento generado en 10/08/2021 04:01:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>